



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0796-2023-UNI

Lima, 14 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 267-2023-OCRI-UNI de fecha 17 de marzo de 2023 de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Artículo 18° de la norma estatutaria, que establece “el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad”;

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno que se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria; así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico- social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú;

Que, el Gobierno Regional de Puno es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo; garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades para sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, ambas instituciones han decidido suscribir un Convenio Marco, conviniendo a través de sus representantes, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente;

Estando al Proveído N° 1929/ALCHN Rect.23 de fecha 21 de marzo de 2023 del Despacho del Rectorado, a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en Sesión N° 04 de fecha 05 de abril de 2023, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 12 de abril de 2023 y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### SE RESUELVE:

**Artículo único.- Aprobar**, la suscripción del “Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Universidad Nacional de Ingeniería”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente  
**Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA**  
Rector

Documento firmado digitalmente  
**M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA**  
Secretaria General